



# MUNICIPALIDAD Chichicastenango

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CON REGISTRO No. DCEQ-3,583 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (83-2021), DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DONDE APARECE EL PUNTO **SEXTO**, QUE COPIADO DICE: -----

**SEXTO:** El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza al municipio ejercer su autonomía, pudiendo elegir a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales; cuyo Gobierno Municipal le corresponde al Concejo Municipal, órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales y por consiguiente responsable de ejercer la autonomía del municipio.

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir con las finalidades del Estado, puede cumplir a través de sus organismos, entidades descentralizadas, semi autónomas, autónomas y las municipalidades de forma administrativa. **CONSIDERANDO:** Que el cumplimiento de los fines de la municipalidad contenidos en la legislación constitucional, ordinaria y reglamentaria; y en el Plan de Desarrollo Municipal, plan operativo anual, plan operativo multianual y plan estratégico institucional, para el cumplimiento de los objetivos finales del municipio; se deben ejecutar con un adecuado control administrativo que estratégicamente contenga los puestos administrativos de la misma, ordenados no solo jerárquicamente sino que también establezca la relación de coordinación entre los mismos; que redunde en un adecuado funcionamiento de la institución y por ende en beneficio de la población.

**CONSIDERANDO:** Que el señor alcalde presenta a este concejo municipal el organigrama de esta municipalidad, el cual consiste en la representación gráfica de la estructura de la institución, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas; y en el cual se establecen los puestos existentes en la misma, atendiendo a la planificación estratégica de esta municipalidad, que servirá para establecer las relaciones de subordinación y coordinación entre sus funcionarios y empleados. **POR TANTO:** En base a lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 literales a) y j) del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar el Organigrama de la Municipalidad de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché el cual consiste en la representación gráfica de la estructura administrativa de la institución, en la cual se grafican las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas; y en el cual se establecen los puestos existentes en la misma, atendiendo a la planificación estratégica de esta municipalidad, que servirá para establecer las relaciones de subordinación y coordinación entre sus funcionarios y empleados. **Artículo 2º.** El organigrama aprobado forma parte integrante de este acuerdo municipal y se encuentra en poder y resguardo en los archivos de la Secretaría Municipal de esta municipalidad. **Artículo 3º.** Certifíquese y notifíquese a la Oficina Municipal de Recursos Humanos para que proceda a notificar y exponer el desarrollo del mismo a todas las dependencias municipales. **Artículo 4º.** Certifíquese. -----

**Artículo 1º.** Aprobar el Organigrama de la Municipalidad de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché el cual consiste en la representación gráfica de la estructura administrativa de la institución, en la cual se grafican las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas; y en el cual se establecen los puestos existentes en la misma, atendiendo a la planificación estratégica de esta municipalidad, que servirá para establecer las relaciones de subordinación y coordinación entre sus funcionarios y empleados. **Artículo 2º.** El organigrama aprobado forma parte integrante de este acuerdo municipal y se encuentra en poder y resguardo en los archivos de la Secretaría Municipal de esta municipalidad. **Artículo 3º.** Certifíquese y notifíquese a la Oficina Municipal de Recursos Humanos para que proceda a notificar y exponer el desarrollo del mismo a todas las dependencias municipales. **Artículo 4º.** Certifíquese. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE SE SELLA Y FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

  
Antonio Canil Canil.  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo. Bo: Manuel Tebelán Calgua  
ALCALDE MUNICIPAL



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
21 OCT 2021

**El progreso En Chichi. Se Puede**  
5ta. Avenida 7-14 Chichicastenango, Quiché  
[www.munichichi.org](http://www.munichichi.org) / [munichichi@munichichi.org](mailto:munichichi@munichichi.org)

FIRMA:  HORA: 12:30